GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	5						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/05/2026		Hasta:	31/05/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2517	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2517 Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				19/01/2026	
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CAROLINA DEL PRINCIPE - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINICPE	
		NIT		890.984.068-1	
VALOR [$]:		INICIAL:		DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($267.899.640)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			1	$65.665.711	19,9%
		VALOR TOTAL:		DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($267.899.640)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500066172 Por $163.418.780 Recursos departamento	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
		RPC NUMERO:		4500066173 Por $104.480.860 Recursos UApA	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE**

				TERMINACION	
			19/01/2026	30/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO 1.128.384.369 Supervisora Técnica Suplente YOLIMA PEREZ CARVAJAL 43.554.734 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N° 2026020002439 del 16/01/2026 GLORIA AMPARO HOYOS YEPES 43.051.787 SUPERVISION TECNICA SUPLENTE Designación con radicado N° 2026020011221 del 19/03/2026 JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO 70.905.265 Designación con radicado N° 2026020012348 supervisión administrativa suplente a partir del 06/04/2026 CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS Supervisora Financiera Suplente Designación con radicado N° 2026020012348		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			51.08%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			56.21%		

% DE EJECUCION FISICA: Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **32.653 raciones** bajo la modalidad PAE regular, estas de las **63.918** (52.947convenio inicial+10.971 adición) **raciones** establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de CAROLINA DEL PRINCIPE. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2517 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, ítems estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás ítems contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 63.918 raciones, durante 134 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular CAJM/CAJT	477	111	52.947
		23	10.971
TOTAL	**477**	**134**	**63.918**

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
7	0	0	7	477	0	0	477

No	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Refrigerio, PAE regular	Almuerzo
1	20531000014101	CER EL SALTO	49	0
2	20531000014102	CER MARIA AUXILIADORA	12	12
3	20531000014103	CER JOSE JOAQUIN VELEZ	17	17
4	20531000014104	CER MARIA DE JESUS MADRIGAL	17	17
5	20531000014105	CER JOSE MARIA MENESES	8	8
6	10515000009901	PRESBITERO JULIO TAMAYO SECCION PRIMARIA	150	150
7	10515000009901	PRESBITERO JULIO TAMAYO SECCION SECUNDARIA	224	96

Es importante mencionar que el municipio de Carolina del Príncipe hace entrega de doble modalidad, teniendo en cuenta las condiciones de las sedes educativas, para la asignación de almuerzos con sus propios recursos.

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total
Obra labor	6	5	11

De acuerdo a la disponibilidad de recursos propios del municipio, se realiza un ajuste en el reconocimiento de horas laboradas al personal manipulador de alimentos teniendo en cuenta que prepara alimentos para dos momentos de consumo en las sedes educativas, aportando 2 horas adicionales para las manipuladoras de alimentos del área rural y el pago completo del salario mínimo legal vigente al personal del área urbana.

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 19/01/2026. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
19/01/2026-30/01/2026	10	RPS	477	4.770
02/02/2026-13/02/2026	9	RPS	447	4.023
16/02/2026-27/02/2026*	7	RPS	444	3.108
16/02/2026-27/02/2026	3	RPS	43	129
16/02/2026-27/02/2026	2	RPS	8	16
02/03/2026-13/03/2026	9	RPS	425	3.825
16/03/2026-27/03/2026	8	RPS	402	3.216
16/03/2026-27/03/2026	1	RPS	302	302
06/04/2026-17/04/2026	9	RPS	402	3.618
06/04/2026-17/04/2026	1	RPS	130	130
20/04/2026-30/04/2026	8	RPS	404	3.232
04/05/2026-15/05/2026	8	RPS	300	2.400
04/05/2026-15/05/2026	7	RPS	100	700
19/05/2026	8	RPS	398	3.184
Total raciones				**32.653**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

Novedades:
**Para la semana del 16 de febrero al 27 de febrero se realiza paro nacional de docentes, 3 días para esta se atendido parcialmente (Para la IE el salto se atendieron 21 estudiantes por los tres días, en la IE Presbítero Julio Tamayo se atendieron 30 estudiantes 2 días y 22 estudiantes 3 días, para un total de 145 raciones para estos tres días)*

** Para la semana del 16 al 27 de marzo se ejecutó 1 día más en la zona urbana*

**En la entrega del 6 de abril al 17 de abril se presentó paro nacional el día 15 de abril. Para este día se atendieron 130 estudiantes*

El municipio conformó la bolsa común, información que reporta en el estudio previo, en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACION PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAR		VALOR CONCEPTO
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	$ 267.849.145
2	Contribución del sector eléctrico	$ 919.761.122
3	SGP- Asignación especial programa de alimentación escolar	$ 13.589.947
TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO		$ 267.849.145
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO		**$933.551.069**
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026		**$1.201.200.214**

- Este ítem según estudios previos contempla los recursos aportados por el municipio para ajustar el valor ración de complementos alimentarios am/pm, los complementos tipo almuerzo y los almuerzos que entregan a personas vulnerables, así como otros aspectos operacionales y administrativos.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del **informe de seguimiento N°5**, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico **ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO**, desde lo financiero **YOLIMA PÉREZ CARVAJAL** y **CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS** Supervisora Financiera Suplente Radicado N° 2026020012348, desde lo jurídico **DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA** y **JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO** supervisión administrativa suplente designación con radicado N° 2026020012348.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección del operador, Contratación régimen especial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
ESAL-001-2026	ESAL-001-2026	Corporación Prospectar	$1.201.200.214	111 días calendario escolar	Once meses	$3.549 convenio $1.107 municipio víveres + logística
			$1.245.355.741	23 días calendario escolar		

Este convenio contempla además entrega de almuerzos a 300 escolares con recursos del municipio, por un valor de $10.493.

Resumen del proceso de contratación adelantando en el municipio:

Contrato	***ESAL-001-2026***
Representante legal:	LUIS EDUARDO GARCIA POSADA
Cédula del representante legal:	71.687.903
Tipo de contrato:	
N° proceso SECOP:	ESAL-001-2026
Tipo de proceso:	Contratación régimen especial (con ofertas)
Acto administrativo incorporación recursos	Decreto N°001 de enero 01 de 2026 valor $267.899.640
Recursos Convenio Departamento	$267.899.640
Recursos Adición N°1 Departamento	65.665.711
Recursos Municipio	$933.300.574
Reducción Recursos Municipio	$21.510.184
Valor total Contrato	$1.245.355.741
CDP	N°00002 valor $1.238.265.982
RPC	N°00018 valor $267.849.145 N°00019 valor $933.351.069
Póliza N°	CUMPLIMIENTO N°21-44-101489190 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 21-40-101268829
Acta de inicio	19/01/2026

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	51.06%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	42.45%

El municipio realizo pago al operador por un valor de $240.240.043
El municipio realizo pago al operador por un valor de $ 43.229.300
El municipio realizo pago al operador por un valor de $ 24.743.150
El municipio realizo pago al operador por un valor de $ 220.465.013

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. ▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo	9.83%	51.08%	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso ESAL 001-2026 Oficio verificación documentos contratación radicado N°20260300723 64 del 17/03/2026	El municipio se encuentra actualmente ejecutando el Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el proceso de selección adelantado para la contratación del operador. Las características técnicas, operativas y financieras del servicio se encuentran definidas en el documento de estudios previos, el cual establece los lineamientos generales para la prestación del programa, garantizando la atención a la población beneficiaria conforme a lo proyectado para la presente vigencia. El municipio realizo proceso de selección del operador, con las siguientes especificaciones: **Objeto:** Aunar esfuerzos para realizar actividades operativas, logísticas y de prestación del servicio de alimentación para contribuir al mejoramiento nutricional brindando apoyo alimentario a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad en estado de extrema pobreza y vulnerabilidad según cupos contratados en el municipio de Carolina del Príncipe

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. ▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. ▪ Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada				durante el año 2026. **Valor:** Mil doscientos un millones doscientos mil doscientos catorce pesos ($1.201.200.214) **Contratista:** Corporación Prospectar **Plazo:** 11 meses Días calendario escolar: 111 días calendario escolar, para complemento alimentario y 190 días almuerzos. **Adición:** **Días:** 23 días calendario escolar **Valor:** Mil doscientos cuarenta y cinco millones trecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y un mil pesos $1.245.355.741 **Supervisor:** Lina Marcela Martínez Hincapié – Directora Local de Salud. Los documentos relacionados con la contratación del operador, fueron verificados por el quipo supervisor del convenio Interadministrativo mediante oficio radicado N°2026030072364 del 17/03/2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.				El municipio de Carolina del Principe atiende los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT y realiza el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización): **Fecha de reporte** / **Total, escolares caracterizados** 05/09/2025 – 470 19/01/2026 – 379 02/02/2026 – 434 16/02/2026 – 444 27/02/2026 – 423 16/03/2026 – 405 24/03/2026 – 402 08/04/2026 – 404 22/04/2026 – 400 19/05/2026 – 397 10/06/2026 – 398 Información verificada por el supervisor técnico. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, Priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. El municipio presenta formato de priorización completo, indicando atención en 5 sedes educativas rurales y 1 urbana. Es de aclarar que la institución educativa urbana cuenta con dos sedes (una la primaria y otra la secundaria) La información correspondiente se encuentra debidamente soportada mediante los documentos y registros que evidencian la ejecución del programa, los cuales se relacionan a continuación: **Certificado de priorización** **Acta entrega de víveres** -Entregas (10) entre 19/01/2026 al 11/06/2026 **Certificado de ejecución** - Entregas (10) entre 19/01/2026 al 12/06/2026 **Certificado Rector** - Entregas (10) entre 19/01/2026 al 12/06/2026 **Registro de Beneficiarios** - Entregas (10) entre 19/01/2026 al 12/06/2026

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				COMPONENTE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y COMPRA PÚBLICA LOCAL Entre las obligaciones del contrato celebrado se establece: Realizar el reporte en el formato de compras locales de alimentos de forma mensual, con el fin de dinamizar las economías del municipio, subregión, departamento y región, que permita apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, cuyo costo total de estas compras locales, sea como mínimo el 30% del valor total del contrato El operador del municipio de Carolina del Príncipe, Corporación Prospectar realizó el debido registro para el contrato ESAL-001-2026, en la plataforma COMPAN desde el 29/01/2026, el operador y el supervisor designado para este contrato también se encuentran registrados. Durante la revisión del componente de calidad de los alimentos y compras públicas locales, se evidenció que el municipio frente al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 sobre compras públicas locales a pequeños productores, ha adelantado acciones orientadas al: reporte de la información

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>correspondiente de proveeduría de alimentos y compra pública local correspondiente al mes de enero, febrero y marzo.

<table><tr><td>Mes</td><td>% CP</td></tr><tr><td>Enero</td><td>4.41%</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>3.78%</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>3.62%</td></tr><tr><td>Abril</td><td>3.57%</td></tr></table>
Se entregaron fichas técnicas de abarrotes, productos de panadería.

Presenta fichas y guías de transporte de la carne.

El municipio presenta facturas de pago a pequeños productores de los meses: Enero, febrero, marzo y abril.

Información verificada por el supervisor técnico.</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>9.83%</td><td>51.08%</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suministro de complemento alimentario a los beneficiarios durante el periodo de seguimiento.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 26AS151F2517 suscrito entre las partes municipio de CAROLINA DEL PRINCIPE y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

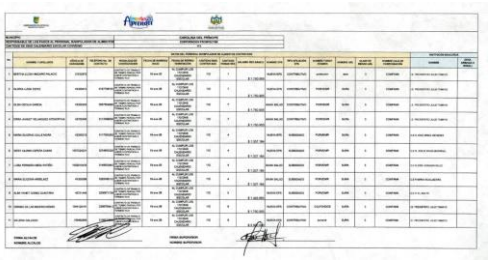
2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.</td><td>Cumple</td><td>Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso ESAL 001-2026

Oficio verificación documentos contratación radicado N°2026030072364 del 17/03/2026</td><td>El municipio contempla en su proceso contractual con el operador Corporación Prospectar, obligación N°28:
“Realizar la contratación del personal manipulador urbano por 1 SMLMV y demás prestaciones de ley y realizar un reconocimiento económico a las manipuladoras de alimentos rurales, según lo establecido en la ficha técnica”.

Preparación de alimentos PAE
<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>DIAS</th><th>VALOR DIA</th><th>CANTIDAD DE MANIPULADORAS</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>MANIPULADORA PAE 4 HORAS</td><td>112</td><td>$85.119,35</td><td>4</td><td>$29.173.468,37</td></tr><tr><td>2</td><td>MANIPULADORA PAE 5 HORAS</td><td>112</td><td>$74.683,01</td><td>1</td><td>$8.364.497,61</td></tr><tr><td>3</td><td>MANIPULADORA PAE 7 HORAS</td><td>113</td><td>$93.810,34</td><td>4</td><td>$42.402.275,91</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$79.940.241,89</td></tr></table>
En este sentido, se contempló la vinculación de 9 manipuladoras de alimentos en jornadas de 4, 5, 7 horas, de acuerdo con el número de cupos asignados por cada sede educativa y las particularidades operativas del territorio, información que se encuentra detallada en el apartado de obligaciones específicas del objeto a contratar establecido en los estudios previos del proceso contractual.

Asimismo, dentro de las obligaciones contractuales se estableció que el operador es responsable del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal vinculado para la ejecución del convenio, en cumplimiento de la</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 979 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.  En este sentido, el operador será el garante que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado y con aportes al día en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar, conforme al tipo de vinculación y bajo su responsabilidad directa. De igual forma, el municipio, en articulación con el operador, ha previsto el desarrollo de procesos de capacitación continua, el suministro de dotación y demás condiciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones del personal manipulador de alimentos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y operativos requeridos para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Lo anterior se corrobora mediante la revisión de las carpetas contractuales individuales de cada manipuladora de alimentos, en las cuales reposan los soportes de vinculación, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, certificaciones de capacitación, entrega de dotación y demás documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales establecidas para la operación del Programa de Alimentación Escolar. Información verificada por el supervisor técnico, jurídico y financiero.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: ▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de las mesas púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa.	Cumple	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso ESAL 001-2026	Durante la verificación de los soportes asociados al componente de acciones de monitoreo, vigilancia y control, se precisa que las actividades relacionadas con entrega de dotación, acompañamiento en sedes educativas, verificaciones operativas, visitas del TAS, control social, soportes de publicación de menús – Ficha técnica de la UApA y acciones de promoción y prevención corresponden a obligaciones establecidas para la ejecución del presente convenio y hacen parte de los soportes que deben consolidarse durante su desarrollo. Se evidencia que el municipio ha ejecutado las siguientes acciones: 1. Registro fotográfico de las diferentes actividades desarrolladas en el marco del acompañamiento a los espacios donde se ejecuta el programa. 2. Seguimiento a la ejecución del PAE, se observa que el personal responsable a nivel municipal ha efectuado: Verificaciones relacionadas con víveres: **Fecha de verificación** 16/01/2026 30/01/2026 13/02/2026 27/02/2026 13/03/2026 06/04/2026 20/04/2026 15/05/2026 19/05/2026 10/06/2026 Verificaciones relacionadas con transporte **Fecha de verificación** 16/01/2026 30/01/2026 13/02/2026 27/02/2026 13/03/2026 10/04/2026 17/04/2026

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>04/05/2026</td></tr>
<tr><td>19/05/2026</td></tr>
<tr><td>10/06/2026</td></tr>
</table>
Verificaciones relacionadas con bodega municipal
<table>
<tr><th>Fecha de verificación</th></tr>
<tr><td>19/01/2026</td></tr>
<tr><td>02/02/2026</td></tr>
<tr><td>16/02/2026</td></tr>
</table>
Respecto a las visitas de inspección sanitaria realizadas por el técnico del área de salud, se evidencia que el municipio ha recibido dichas visitas en varias sedes educativas, contando con los respectivos conceptos sanitarios, a la fecha se cuenta con los siguientes soportes de visita:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Sede</th></tr>
<tr><td>25/07/2025</td><td>José Joaquín Vélez</td></tr>
<tr><td>26/07/2025</td><td>María De Jesús Madrigal</td></tr>
<tr><td>29/07/2025</td><td>Institución Educativa El Salto Municipio</td></tr>
</table>
Respecto al tema de control social se cuenta con:

- Comité territorial de planeación y seguimiento, conformado mediante RESOLUCIÓN No. 040 (febrero 3 de 2023).

- Acta de reunión del CTPS el 02/02/2026)

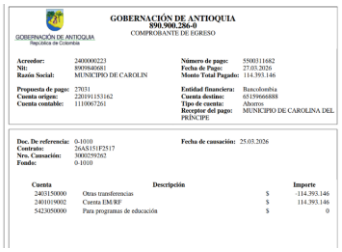
- Se evidencian soporte fotográfico de publicación del ciclo de menú en las 6 sedes educativas del municipio.

- Publicación de ficha técnica de PAE en las 6 sedes educativas.
</td></tr>
<tr><td>4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación</td><td>Cumple</td><td>El municipio no ha presentado soporte de verificación de cumplimiento de la presente obligación</td><td>Durante el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se evidencia la elaboración y consolidación de los informes mensuales de ejecución tanto del programa en el municipio como del convenio interadministrativo, los cuales permiten realizar el control y trazabilidad de las actividades desarrolladas, el avance</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.		Oficio verificación documentos contratación radicado N°2026030072364 del 17/03/2026	operativo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas. Frente al componente de bolsa común, se dispone del formato en Excel correspondiente al cuadro de aportes de los recursos asignados por el municipio para la ejecución del programa, en el cual se detallan los rubros financiados, concepto de destinación, valores, fuentes de financiación y los respectivos soportes como facturas, comprobantes de egreso y órdenes de pago, evidenciando la trazabilidad financiera del proceso. Se evidencian informes de seguimiento correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio. Se evidencia pagos realizado al operar con los siguientes egresos: \| # Egreso \| Fecha expedición \| Total orden \| \| --- \| --- \| --- \| \| 00050 \| 10/02/2026 \| 240.240.043 \| \| 00488 \| 07/04/2026 \| 24.743.150 \| \| 00167 \| 03/03/2026 \| 43.229.300 \| \| 00550 \| 29/04/2026 \| 220.465.013 \| Información verificada por el apoyo y supervisor técnico y financiero.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniente que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la	**Cumple**	Convenio Interadministrativo Correo electrónico Avance sistema de carpetas	La Secretaría de Educación-SEDUCA, tramito el primer desembolso correspondiente al 70% de los recursos del convenio. \| **N° Desembolso** \| **%** \| **Valor** \| \| --- \| --- \| --- \| \| 1 \| 70 \| $ 187.529.748 \| El Municipio de acuerdo con los requisitos requeridos de la cláusula tercera-compromisos de los asociados y

Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.			lo establecido en la cláusula séptima-forma de desembolso de los recursos, allegó la documentación solicitada.  GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA 890.900.286-0 COMPROBANTE DE EGRESO Acreedor: 2400000223 — Número de pago: 5500311682 Nit: 890984060 — Fecha de Pago: 27.03.2026 Razón Social: MUNICIPIO DE CAROLIN — Monto Total Pagado: 114.393.146 Propuesta de pago: 27031 — Entidad financiera: Bancolombia Cuenta origen: 220191153162 — Cuenta destino: 65159666888 Cuenta contable: 1110067261 — Tipo de cuenta: Ahorros Receptor del pago: MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE Doc. De referencia: 0-1010 — Fecha de causación: 25.03.2026 Contrato: 26AS151F2517 Nro. Causación: 3000259202 Fondo: 0-1010 Cuenta — Descripción — Importe 2403150000 Otras transferencias $ -114.393.146 2401019002 Cuenta EM/RF $ 114.393.146 5423050000 Para programas de educación $ 0  GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA 890.900.286-0 COMPROBANTE DE EGRESO Acreedor: 2400000223 — Número de pago: 5500311730 Nit: 890984060 — Fecha de Pago: 27.03.2026 Razón Social: MUNICIPIO DE CAROLIN — Monto Total Pagado: 73.136.602 Propuesta de pago: 27033 — Entidad financiera: Bancolombia Cuenta origen: 220191153162 — Cuenta destino: 65159666888 Cuenta contable: 1110067261 — Tipo de cuenta: Ahorros Receptor del pago: MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE Doc. De referencia: 0-3198 — Fecha de causación: 25.03.2026 Contrato: 26AS151F2517 Nro. Causación: 3000259263 Fondo: 0-3198 Cuenta — Descripción — Importe 2403150000 Otras transferencias $ -73.136.602 2401019002 Cuenta EM/RF $ 73.136.602 5423050000 Para programas de educación $ 0
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio Interadministrativo Correo electrónico	Se envía circular Radicado 2025090000168 del 14/08/2025 con información para el inicio oportuno del programa de alimentación escolar – PAE en la vigencia 2026. Se comparte circular Radicado 2026090000014 del 09/01/2026, que contiene indicaciones para registro de cupos y beneficiarios en la plataforma SIMAT en la estrategia de permanencia alimentación escolar PAE 2026. Se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el

			convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar. 28/11/2025: Circular 0121 orientaciones para el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE ley 2466 de 2025. Art 69 08/01/2026: Circular 2026090000013 consideraciones sobre ejecución de los convenios interadministrativos del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la vigencia 2026. 09/01/2026: Circular 2026090000014 registro cupos estrategia permanencia escolar -caracterización SIMAT PAE 2026 10/02/2026: Socialización sistema de carpetas 2026 12/02/2026: Reporte de información financiera CHIP categoría UaPA-PAE 13/02/2026: Socialización Normativa Sanitaria de Carnes – Capacitación UaPA 03/03/3036: ESCUELA PAE - AT.C Censo del Personal Manipulador de Alimentos 13/03/2026: Reporte financiero en el aplicativo CHIP UAPA PAE, así como el *manejo de los recursos provenientes del SGP acorde con el anexo de planeación financiero (Resolución 003 de 2026) 18/03/2026: Comunicado con radicado N°2026030073681 Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) 29/05/2026: Comunicado con radicado N°2026090000151 SEGUNDO DESEMBOLSO DE CONVENIOS

			PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE VIGENCIA 2026.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N° 2026020002439 del 16/01/2026 Radicado N° 2026020011221 del 19/03/2026 Radicado N° 2026020012348 del 27/03/2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo: **Técnica:** Eliana Isabel Montoya Arango Supervisora Técnica **Financiera:** Yolima Pérez Carvajal **Jurídica:** Diana Janeth Serna Saldarriaga Durante el periodo de vacaciones de la supervisora técnica, se designa supervisora suplente a Gloria Amparo Hoyos Yepes. Por periodo de vacaciones de la supervisora financiera, Claudia Patricia Bedoya Ríos Supervisora Financiera Suplente Designación con radicado N° 2026020012348 Por periodo de vacaciones de la supervisora jurídica, supervisión administrativa suplente a partir Jorge Orlando Soto Giraldo designación con radicado N° 2026020012348
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de contratación e inicio de operación, por parte del municipio.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$163.418.780	$ 0	$ 104.480.860	$267.899.640
2. Adiciones	$65.665.711	$ 0	$ 0	$65.665.711
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$229.084.491	$ 0	$ 104.480.860	$333.565.351
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTREGADOS				
7. Recursos ejecutados	$ 114.393.146	$ 0	$ 73.136.602	$ 187.529.748
8. Recursos no ejecutados	$ 114.691.345	$ 0	$ 31.344.258	$ 146.035.603

Se tramito primer desembolso por el 70% de los recursos del convenio interadministrativo inicialmente pactados, correspondiente a $187.529.748, una vez verificados los soportes documentales de la contratación realizada por el municipio para la ejecución del convenio.

Pos.	No.contrato/Ref	Doc.compras	Fondo	Material	Texto breve	Proveedor/Acreedor	Vlr.Ped.mas IVA	Facturas(DOC.)	Saldo Ped.MM
2	26AS151F2517	4500066172	0-1010	1000478	CAROLINA DEL PRÍNCIPE PAE 2026	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍN...	114.393.146	114.393.146	0
3	26AS151F2517		0-1010	1000478	CAROLINA DEL PRÍNCIPE PAE 2026	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍN...	49.025.634	0	49.025.634
		4500066172					**163.418.780**	**114.393.146**	**49.025.634**
2	26AS151F2517	4500066173	0-3198	1000478	CAROLINA DEL PRÍNCIPE PAE 2026	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍN...	73.136.602	73.136.602	0
3	26AS151F2517		0-3198	1000478	CAROLINA DEL PRÍNCIPE PAE 2026	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍN...	31.344.258	0	31.344.258
		4500066173					**104.480.860**	**73.136.602**	**31.344.258**
1	26AS151F2517	4500066793	0-1010	1000478	ADICION 1 CAROLINA DEL PRINCIP...	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍN...	65.665.711	0	65.665.711
		4500066793					**65.665.711**	**0**	**65.665.711**
							333.565.351	**187.529.748**	**146.035.603**

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se tramitó Otro Si adición y modificación dado que, para la vigencia 2026, la Gobernación de Antioquia proyectó un incremento del 9,5% para el personal manipulador del PAE. No obstante, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV 2026 con aumento del 23% mediante el Decreto 1469 de 2025 (salario: $1.750.905; auxilio de transporte: $249.095), acto que fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado (Sección Segunda, Subsección A, Auto del 12 de febrero de 2026). En acatamiento, el Ejecutivo expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el mismo valor del SMMLV hasta decisión de fondo.
Dado que el incremento real supera en 13,5% la proyección inicial, se requirió realizar ajuste presupuestal del convenio interadministrativo PAE, mediante adición y modificación contractual para garantizar la cobertura de los costos laborales derivados.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación del Departamento adelantó el análisis técnico de cobertura y determinó realizar un aumento en el número de días de atención pasando de 111 a 134.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
16/01/2026	Reunión de alistamiento para la socialización del Inicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE – Vigencia 2026.	Este espacio fue un escenario de articulación y sensibilización frente al rol fundamental que cumplen las administraciones municipales y los equipos de supervisión en la correcta implementación, seguimiento y fortalecimiento del PAE, además de una invitación al inicio oportuno de acuerdo al calendario escolar en el departamento de Antioquia.
10/02/2025	Reunión de fortalecimiento frente a la	Se abordó desde el rol técnico, financiero y

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
	generación y entrega de soportes del Sistema de Carpetas Vigencia 2026.	jurídico el sistema de carpetas, los correspondientes soportes que dan cuenta del cumplimiento de las cuatro obligaciones contractuales del convenio interadministrativo, además se realizó compromisos frente a la calidad de la información y la oportunidad en los tiempos de entrega de la misma.
12/02/2026	Reporte de información financiera CHIP categoría UaPA - PAE	La Categoría UAPA-PAE permite a las a entidades territoriales, a través de sus cinco formularios hacer un reporte trimestral acumulado de la gestión financiera del Programa de Alimentación Escolar - PAE para que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) realice el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados a la estrategia de Alimentación Escolar por parte de las Entidades Territoriales.
13/02/2026	Socialización Normatividad Sanitaria de Carnes - Capacitación UApA	La normatividad sanitaria de la carne en Colombia busca garantizar la inocuidad y calidad de los productos cárnicos para el consumo humano, por lo que se hace necesario en el contexto del Programa de Alimentación Escolar – PAE asegurar la entrega de la misma en óptimas condiciones a fin proteger la salud de los beneficiarios y propender por el aprovechamiento biológico de sus nutrientes.
23, 24, 28/04/2026	Visita técnica a territorio	Con el fin de realizar seguimiento al funcionamiento del programa, se efectuó visita de verificación en la sede educativa CER María de Jesús Madrigal, donde se evaluaron las condiciones generales del establecimiento educativo. Asimismo, se realizó control de gramaje y toma de temperatura de los alimentos. De igual manera, se desarrollaron actividades de inspección a la bodega de almacenamiento, revisión de las condiciones del vehículo transportador de alimentos y acompañamiento al operador encargado en el municipio. También se verificó el estado y calidad de los víveres entregados, además de realizar seguimiento administrativo a los procesos y soportes relacionados con la ejecución del programa.
27/05/2026	Visita técnica a territorio	Se realizó visita a la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo con el fin de verificar

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		las condiciones de la sede, realizar la toma de gramaje y temperatura de los alimentos, así como la toma de muestras microbiológicas de la preparación del día, de la carne de res utilizada y de la manipuladora de alimentos.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

▪ PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

• SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.

3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.
12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.
PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	29/10/2025	$ 267.899.640		N/A		$ 267.899.640	
Adiciones	20/03/2026	$65.665.711		N/A		$65.665.711	
Pago Nª 1/ desembolso	16/03/2026		$187.529.748	N/A	$187.529.748	$ 146.035.603	EN TRAMITE
TOTALES		$333.565.351	$187.529.748	N/A	$187.529.748		

De conformidad con el Recibos a Satisfacción N°5000259209 por $114.393.146 FONDO PROPIOS del 16/03/2026 y el N°5000259208 por $73.136.602 FONDO UAPA del 16/03/2026, anexos al informe; el supervisor/interventor autorizo el pago/desembolso No.1 al municipio de CAROLINA DEL PRINCIPE por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($187.529.748), el cual se relaciona en la tabla anterior.

7. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la planilla **9504906453 del 19/05/2026 c**ual, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del conveniante.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

9. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

10. ANOTACIONES ADICIONALES

Con el fin de realizar ajuste presupuestal por concepto del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente - SMLV para la vigencia 2026, aplicable para el personal manipulador de alimentos y así mismo dar continuidad al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la atención de 23 días adicionales del calendario escolar, se está en trámite de perfeccionamiento de OtroSi adición y modificación por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/L ($65.665.711) que equivalen a un 19,9% de los recursos inicialmente pactados.

11. ANEXOS

Planilla pago aportes a la Seguridad Social **9504906453 del 19/05/2026**
.

Para constancia, se firma el 10/06/2026 informe de seguimiento N°4, convenio 26AS151F2517, suscrito con el municipio de CAROLINA DEL PRÍNCIPE.

ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO
Supervisora Técnica

YOLIMA PEREZ CARVAJAL
Supervisora Financiera
26AS151F2517 CAROLINA DEL PRINCIPE

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Juliana Rodríguez Arboleda - Profesional técnico apoyo a la supervisión	Juliana Rodríguez A.	10/06/2026